



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2021-MPLC/A

Quillabamba, 11 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 57.1) del artículo 57° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que los administrados están facultados para proporcionar a las entidades la información y documentos vinculados a sus peticiones o reclamos que estimen necesarios para obtener el pronunciamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se estableció que las Entidades del Sector Público deben de contar con un Libro de Reclamaciones, cuyo artículo 5° precisa que, mediante Resolución de Alcaldía, el Titular de la Entidad designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el referido Decreto Supremo, el Libro de Reclamaciones es un mecanismo de participación ciudadana, para lograr la eficiencia del Estado y salvaguarda los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, existe la necesidad institucional de establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia de la Entidad y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda, en tal razón resulta necesario designar al funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, el mismo que deberá implementar las acciones dispuestas mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM y demás normas conexas y vigentes;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) y el Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo normado por el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Sr. **TOMAS HUAMANI GONZALES** – Asistente de Orientación al Contribuyente de la Municipalidad Provincial de La Convención, como **RESPONSABLE DEL LIBRO DE RECLAMACIONES**, de la **Municipalidad Provincial de La Convención**, para el Año Fiscal 2021, quien deberá velar por el correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que se registren en el referido libro, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la Municipalidad la publicación de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- HACER, de conocimiento la presente Resolución, al Servidor designado, a la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, así como remitir copia del mismo al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

CC:
ALCALDIA
G.M.
UP
Interesado
OCI
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447